AÑO 1972.—NUMERO 152 MIERCOLES, 20 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3735

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SEGOVIA

Precios máximos de venta al público del pan, en tahona o despacho, vigentes en esta provincia, hasta tanto se publiquen otros que los modifiquen

	Pesetas
PIEZA OBLIGATORIA	
Pan flama	
Pieza de 800 gramos	7,50
Pan candeal	
Pieza de 800 gramos	8,00
PIEZAS DE LIBRE ELABORACION	
Pan flama	
Pieza de 320 gramos	5,50
Pieza de 160 gramos	2,50
Pieza de 110 gramos	2,00
Pieza de 70 gramos	1,50
Pan candeal	
Pieza de 2.000 gramos	25,50
Pieza de 1.400 gramos	18,00
Pieza de 1.000 gramos	13,50
Pieza de 600 gramos	9,00
Pieza de 320 gramos	5,50

La tolerancia en el peso será de un 3 por 100 —mercancía en frío— en lotes no inferiores a 10 piezas.

En el caso de que algún despacho o tahona no dispusiera de las piezas obligatorias de 800 gramos deberá servir al consumidor que las solicite el mismo peso de 800 gramos en piezas de tamaño inferior y al mismo precio de la pieza obligatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 14 de diciembre de 1972.

El Gobernador Civil-Delegado,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

3707

Excma. Diputación Provincial de Segovia

OPOSICION LIBRE Y DIRECTA PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE TAQUIMECANOFRAFA DE LA EXCMA. DIPUTACION

Lista definitiva de admitidos y excluidos

Admitidos

1. Doña María del Carmen Barroso Barrio.
2. Doña María Sofía Díaz Sanz.
3. Doña Isabel de la Esperanza Martín.
4. Doña María del Pilar Herranz Sanz.
5. Doña María Encarnación Herrero Alonso.
6. Doña María de los Angeles Labrador Barrios.
7. Doña Rosa María Mate Asenjo.
8. Doña Irene Muñoz de Frutos.

Excluidos

Ninguno.

Composición del Tribunal

(Base 11 de la convocatoria)

Presidente: Ilmo. señor don Modesto Fraile Poujade, o Diputado provincial en quien delegue.

Vocales: Don Eladio Velasco Pinedo (titular), en representación del Profesorado Oficial del Estado, y como suplente, doña María Rosa Córdoba Herrera.

Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don José María Blanco Pradilla, Oficial Mayor Letrado de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, por delegación del señor Secretario general.

Secretario: Don Isidoro Herranz San Frutos, Jefe de Negociado de la Excma. Diputación Provincial, Sección de Secretaría.

Lo que se hace público para conocimiento de las inte-

resadas, advirtiendo que contra esta resolución pueden reclamar, en el plazo de quince días hábiles, ante la Corporación, a tenor de lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y conforme determina la base 6.ª de las de la convocatoria oportuna.

Segovia, 9 de diciembre de 1972.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3721

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25-2 del Texto Refundido de la Contribución Territorial Urbana y la norma 26 de la Orden de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y rentas catastrales, bases imponible y liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en los términos municipales de Adrados, Aguilafuente, Alconada de Maderuelo, Aldeasoña, Aldehuela del Codonal, Aldealengua de Pedraza, Anaya, Añe, Becerril, Calabazas, Campo de San Pedro, Carrascal del Río, Arevalillo de Cega, Cascajares, Cedillo de la Torre, Cilleruelo de San Mamés, Codorniz, Condado de Castilnovo, Cozuelos de Fuentidueña, Cuevas de Provanco, Domingo García, Donhierro, Etreros, Frumales, Fuente de Santa Cruz, Fuentemizarra, Fuentepelayo, Fuentepiñel, Fuentesaúco de Fuentidueña, Gallegos, Grado del Pico, Grajera, Hontalbilla, Ituero y Lama, Jemenuño, Juarros de Riomoros, Juarros de Voltoya, Labajos, Laguna de Contreras, Languilla, Lastras de Cuéllar, Lastras del Pozo, Maderuelo, Marazoleja, Marazuela, Martín Muñoz de la Dehesa, Martín Muñoz de las Posadas, Marugán, Montejo de Arévalo, Muñopedro, La Matilla, Membibre de la Hoz, El Muyo, Montejo de la Vega de la Serrezuela, Monterrubio, Montuenga, Moral de Hornuez, Moraleja de Coca, El Negredo, Nieva, Orejana, Ortigosa de Pestaño, Pedraza, Perosillo, Pinarejos, Rapariegos, Riaguas de San Bartolomé, Riahuelas, Saldaña de Ayllón, Santiuste de San Juan Bautista, Santo Tomé del Puerto, Sebúlcor, Sequera de Fresno, San Cristóbal de la Vega, Sangarcía, Santa María de Riaza, Santa María de Nieva, Serracín, Santibáñez de Ayllón, Tolocirio, Urueñas, Valdevarnés, Valle de Tabladillo, Valvieja, Vegafría, Villacorta, Villeguillo, Villoslada y Zarzuela del Pinar, señalados en la Orden ministerial de 21 de enero de 1969, habiéndose utilizado para la asignación de los tipos de valoración e índices correctores los aprobados por las Juntas Mixtas de Funcionarios y Contribuyentes (SG. 73; SG. 74; SG. 75; SG. 85; SG. 108; SG. 80; SG. 77; SG. 86; SG. 82; SG. 83; SG. 109; SG. 79; SG. 84; SG. 81; SG. 72; SG. 71; SG. 70; SG. 56; SG. 100; SG. 97; SG. 110; SG. 111; SG. 112; SG. 101; SG. 93; SG. 44; SG. 113; SG. 91; SG. 89; SG. 114; SG. 107; SG. 115; SG. 116; SG. 88; SG. 103; SG. 117; SG. 93; SG. 98; SG. 118; SG. 107; SG. 119; SG. 120; SG. 121; SG. 122; SG. 99; SG. 96; SG. 90; SG. 123; SG. 102; SG. 124; SG. 125; SG. 88; SG. 126; SG. 127; SG. 104; SG. 128; SG. 129; SG. 130; SG. 131; SG. 94; SG. 89; SG. 132; SG. 133; SG. 134; SG. 135; SG. 136; SG. 137; SG. 138; SG. 105; SG. 139; SG. 140; SG. 141; SG. 142; SG. 92; SG. 143; SG. 144; SG. 88; SG. 2; SG. 106; SG. 145; SG. 146; SG. 95; SG. 93; SG. 147; SG. 148; SG. 149; SG. 150; SG. 151; SG. 152, respectivamente).

2.º Dichos valores y bases han sido aprobados p[or la] Administración y se detallan en las relaciones adju[ntas] que están a disposición de los interesados en la Admi[nis]tración de Impuestos Inmobiliarios, Sección de For[ma]ción y Conservación de Catastros y Censos Urbanos, [de] esta Delegación de Hacienda, durante el período re[gla]mentario.

La base imponible de los edificios será la cantidad [re]sultante de aplicar a la renta catastral el descuento [del] 30 por 100, en concepto de huecos, reparos y servic[ios]. En los demás casos, la base imponible será igual a la r[en]ta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de [res]tar de la base imponible las reducciones por los ben[efi]cios reconocidos a cada finca.

La Administración de Impuestos Inmobiliarios a[cla]rará cualquier duda que puedan plantear los contri[bu]yentes.

3.º Que, en observancia de las normas legales vig[en]tes, los valores aprobados por la Administración se n[oti]ficarán posteriormente en forma individual a cada in[te]resado, pudiendo éstos interponer los siguientes rec[ur]sos:

a) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de qui[nce] días, por aplicación indebida de las normas, tipos valo[ra]tivos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de qui[nce] días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobili[a]rios, en reposición, en el plazo de ocho días, por infra[c]ción de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Pr[o]vincial, en el plazo de quince días, por los mismos mo[ti]vos que el recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobili[a]rios, en el plazo de cinco años, por manifiesto error [de] hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, com[pu]tándose desde el siguiente a la notificación individu[al].

Segovia, 13 de diciembre de 1972.—El Administrad[or] de Impuestos Inmobiliarios, Constancio Hernangóm[ez] Fernández.—Conforme: El Delegado de Hacienda, Juli[o] del Valle García.

372[...]

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

RECTIFICACION AMOJONAMIENTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de rectifica[]ción del amojonamiento del monte número 32 del Catá[]logo de los de U. P. de esta provincia, denominado "Co[]mún de Torre y Jaramiela", perteneciente a la Comuni[]dad de Cuéllar y sito en los términos municipales de Va[]llelado y Mata de Cuéllar, se hace saber que, en cumpli[]miento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, plaza de Guevara número 1, durante el plazo de quince días hábiles, conta[]dos a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen per[]tinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 9 de diciembre de 1972.—El Jefe provincial, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

3692

Delegación de Industria de Segovia

INFORMACION PUBLICA

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Amalio Salvador Arribas, domiciliado en Mozoncillo.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Mozoncillo, con origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 100 kVA. en el paraje "Los Pedregales".

Finalidad de la instalación: Suministrar energía a un grupo de riego por aspersión.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 1.741 metros, conductores de aluminio - acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

RELACION DE PROPIETARIOS

PROPIETARIO	N.º de poste	Clase terreno
Ayuntamiento	T. entronque	C.º y margen
Natalio Herranz Fuentes ...	1	Labor.
Virilo Fuentes	2	Labor.
Ayuntamiento	—	Camino.
Antonio Herranz...	Torreta	Perdido.
Obras Públicas	—	Carretera.
Cesáreo Postigo...	Torreta	Labor.
Ayuntamiento	—	Camino.
Dimas Santos...	—	Labor.
Adolfo Herranz...	3	Labor.
Gregorio Merino...	Torreta	Labor.
Dimas Santos...	—	Labor.
Ezequiel Arribas...	4	Labor.
Pedro Herranz	—	Labor.
Epifanio Merino...	5	Labor.
Isidro González...	6	Labor.
Santiago Herranz	7	Labor.
Crescencio Illanas	8	Labor.
Ayuntamiento	—	Camino.
Antonio de Frutos...	9	Labor.
Ayuntamiento	—	Camino.
Gaspar Herranz	10	Labor.
Ayuntamiento	11	Perdido.
Pablo González	—	Labor.
Vitorina de Frutos	12	Labor.
Hros. de Josefa Aparicio ...	—	Labor.
Amalio Salvador Arribas ...	Torreta	Labor.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza de Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 9 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

2735

Comisaría de Aguas del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de don Miguel Sobrino García y don Saturnino Gómez Gómez, vecinos de Moraleja de Coca (Segovia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 230 litros por segundo de aguas derivadas del río Voltoya, en término municipal de Moraleja de Coca, anejo de Nava de la Asunción (Segovia), con destino al riego de 10,7510 hectáreas.

Durante el período concursal del proyecto solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública se ha presentado una reclamación formulada por Iberduero, S. A., interesando se determine la indemnización a abonar a dicha Sociedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto-ley de 23 de agosto de 1926, por lo que se otorga la concesión de los saltos del Duero, de que es titular la misma.

Entrando en el examen de la misma, debe hacerse constar que por O. M. de 25 de marzo de 1935, que aprobó el Plan General de Aprovechamientos Hidráulicos de la Cuenca del Duero, cuyo objeto era "determinar un volumen total de posible aprovechamiento libre indemnización", a que se refiere el precepto alegado por dicha Sociedad, se reservó el Estado un volumen de 4.131 millones de metros cúbicos para riegos, volumen que está aún muy lejos de alcanzarse por el agua consumida por los aprovechamientos para riegos a través de obras del Estado o concedidos por el mismo; por lo que no procede estimar dicha reclamación.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio,

Esta Jefatura ha resuelto desestimar la reclamación presentada, otorgando la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Miguel Sobrino García y don Saturnino Gómez Gómez autorización para derivar, mediante elevación, un caudal total continuo equivalente de 6,45 litros por segundo del río Voltoya, en término municipal de Nava de la Asunción, en su agregado de Moraleja de Coca (Segovia), con destino al riego de 10,7510 hectáreas en terrenos de su propiedad.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jesús Roa Baltar, en agosto de 1969, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 393.233,30 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición 1.ª, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el B. O. de la provincia de Segovia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e intala-

ciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5.ª Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "B. O. del Estado" del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados, en su día, por algún canal construido por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para la conservación de las especies.

12. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Regla[mento] de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinserta[s] condiciones, se advierte a éstos de la obligación que tie[nen] de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma [...] de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de fe[brero] de 1937, se publica esta resolución en el B. O. d[e] la provincia de Segovia, conforme al Decreto de 29 de no[viembre] de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales corre[s]pondientes entre las entidades o particulares que se co[n]sideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden e[n]tablar recurso de alzada ante la Dirección General [de] Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) dí[as] que señala con carácter general el artículo 122 de la L[ey] de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 28 de septiembre de 1972.—El Comisari[o] jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

370[...]

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Primera Instanci[a] de esta ciudad de Segovia y su Partido, por prórrog[a] de jurisdicción.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría d[el] que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo por [el] Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre [de] "Industrial Electrónica Aznárez, S. A.", domiciliada [en] Barcelona, contra "Radio Luz, S. A.", domiciliada en S[e]govia, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se [ha] acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segu[n]da vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del p[re]cio de tasación, o sea, en las cantidades que se menc[io]nan, los siguientes bienes muebles:

1.—Frigorífico, marca Ignis, modelo CR-300E, número 107246; 5.250 pesetas.
2.—Otro frigorífico, marca Ignis, modelo CR-300E, número 106640; 5.250 pesetas.
3.—Otro frigorífico, marca Ignis, modelo CR-300E, número 106961; 5.250 pesetas.
4.—Otro frigorífico, marca Ignis, modelo CR-225E, número 102978; 3.750 pesetas.
5.—Otro frigorífico, marca Ignis, modelo CR-225E, nú[mero] 100566; 3.750 pesetas.
6.—Otro frigorífico, marca Ignis, modelo CR-190E, nú[mero] 103169; 3.375 pesetas.
7.—Otro frigorífico, marca Ignis, modelo CR-240E, nú[mero] 103640; 4.500 pesetas.
8.—Un radiador eléctrico, marca Siasol; 750 peseta[s].
9.—Un televisor, marca Sanyo, modelo 24 pulgada[s], s/n; 10.500 pesetas.
10.—Otro televisor, marca Sanyo, modelo 24 pulgada[s], s/n; 10.500 pesetas.
11.—Un televisor, marca Fercu, modelo Vulcano, de [...] pulgadas, s/n; 9.000 pesetas.
12.—Una olla exprés, marca Hispano Suiza, model[o] cuatro litros; 450 pesetas.

13.—Otra olla exprés, marca Hispano Suiza, modelo cuatro litros; 450 pesetas.
14.—Un radio cassette, marca Player, modelo 9300SP; 3.375 pesetas.
15.—Una plancha de asado, marca Julieta, sin modelo; 2.250 pesetas.
16.—Una batidora, marca Moulinex, modelo P-S-A; pesetas 375.
17.—Un extractor de humos, marca Eledom, tipo E-T-29; 300 pesetas.
18.—Un convertidor de UHF, marca Dinatra, sin modelo; 450 pesetas.
19.—Un extractor de humos, marca Eledom, tipo E-T-29; 300 pesetas.
20.—Un molinillo de café, marca Moulinex, modelo Sefani; 150 pesetas.
21.—Un molinillo de café, marca Odag, modelo Nicaragua; 150 pesetas.
22.—Un espejo eléctrico, marca Odag, sin modelo; pesetas 825.
23.—Un juego de bandejas, marca Magefesa, modelo lote 3; 675 pesetas.
24.—Otro juego de bandejas, marca Magefesa, modelo lote 3; 675 pesetas.
25.—Otro juego de bandejas, marca Magefesa, modelo lote 3; 675 pesetas.
26.—Otro juego de bandejas, marca Magefesa, modelo lote 3; 675 pesetas.
27.—Una plancha eléctrica automática, marca Jata, modelo 554; 300 pesetas.
28.—Otra plancha eléctrica automática, marca Jata, modelo 588; 300 pesetas.
29.—Otro plancha eléctrica automática, marca Jata, modelo 588; 300 pesetas.
30.—Un molinillo de café, marca Hispano Suiza, modelo Non Plus; 150 pesetas.
31.—Un molinillo de café, marca Odag, modelo Nicaragua; 150 pesetas.
32.—Otro molinillo de café, marca Odag, modelo Nicaragua; 150 pesetas.
33.—Otro molinillo de café, marca Odag, modelo Nicaragua; 150 pesetas.
34.—Otro molinillo de café, marca Odag, modelo Nicaragua; 150 pesetas.
35.—Una batidora, marca Turmix, modelo Batimix; pesetas 375.
36.—Una plancha eléctrica automática, marca Jata, modelo 588; 300 pesetas.
37.—Una cafetera exprés, marca Magefesa, modelo 6 tazas; 150 pesetas.
38.—Otra cafetera exprés, marca Magefesa, modelo 8 tazas; 150 pesetas.
39.—Una plancha eléctrica automática, marca Jata, modelo 22; 300 pesetas.
40.—Una plancha eléctrica automática, marca Calos, modelo 52; 300 pesetas.
41.—Una cafetera, marca Oroley, modelo 6 tazas; 150 pesetas.
42.—Otra cafetera exprés, marca Oroley, modelo 6 tazas; 150 pesetas.
43.—Una lavadora, marca Jata, modelo mini-lavadora; 1.500 pesetas.
44.—29 termos de café de diferentes tamaños; 2.175 pesetas.
45.—Un armario-espejo de baño, marca Lujnaf, modelo 702; 862,50 pesetas.
46.—Una cafetera, marca Oroley, modelo 6 tazas; 150 pesetas.
47.—Otra cafetera, marca Oroley, modelo 6 tazas; 150 pesetas.
48.—Otra cafetera, marca Oroley, modelo 6 tazas; 150 pesetas.
49.—Otra cafetera, marca Oroley, modelo 6 tazas; 150 pesetas.
50.—Una cafetera, marca Oroley, modelo 9 tazas; 150 pesetas.
51.—Otra cafetera, marca Oroley, modelo 9 tazas; 150 pesetas.
52.—Otra cafetera, marca Oroley, modelo 9 tazas; 150 pesetas.
53.—Otra cafetera, marca Oroley, modelo 9 tazas; 150 pesetas.
54.—Otra cafetera, marca Oroley, modelo 9 tazas; 150 pesetas.
55. Una estufa eléctrica, marca Jata, modelo parabólica; 225 pesetas.
56.—Otra estufa eléctrica, marca Jata, modelo parabólica; 225 pesetas.
57.—Otra estufa eléctrica, marca Jata, modelo parabólica; 225 pesetas.
58.—Otra estufa eléctrica, marca Jata, modelo parabólica; 225 pesetas.
59.—Una batidora eléctrica, marca Braun, modelo Batipimer; 375 pesetas.
60.—Una plancha eléctrica automática, marca Marconi, modelo pesada; 300 pesetas.
61.—Otra plancha eléctrica automática, marca Marconi, modelo pesada; 300 pesetas.
62.—Un secador de pelo, marca Odag, modelo magistral; 225 pesetas.
63.—Una plancha eléctrica automática, marca Jata, modelo 554; 300 pesetas.
64.—Seis farolillos de petróleo, marca Lumen; 450 pesetas.
65.—Ocho embudos, marca Danex; 240 pesetas.
66.—Un hornillo de gas, marca Lumen; 675 pesetas.
67.—Una batidora, marca Turmix, modelo un litro; 375 pesetas.
68.—Un extractor de humos, marca Eledom, tipo E-T-29; 150 pesetas.
69.—Una lámpara de gas, marca Lumen; 75 pesetas.
70.—Una cocina eléctrica, marca Sucal, modelo Aida 4P; 2,250 pesetas.
71.—Una cocina, marca M. S. A., modelo media cocina, horno; 2.250 pesetas.
72.—Un hornillo de gas marca Agni, modelo 3 F. H.; 675 pesetas.
73.—Un hornillo eléctrico, marca Aitona, 3 placas; 750 pesetas.
74.—Un armario de baño, marca Lujnaf, modelo 709; 825 pesetas.
75.—Un radiador eléctrico, marca Garza, modelo Estar-Line, de 250; 975 pesetas.
76.—Un armario espejo baño, marca Lujnaf, modelo 703; 825 pesetas.
77.—Una estufa de gas, marca Edesa; 1.125 pesetas.
78.—Un armario espejo baño, marca Lujnaf, modelo 710; 825 pesetas.
79.—Una batidora, marca Moulinex, modelo Combine-Suey; 375 pesetas.
80.—30 impermeables, marca Odag, sin modelo; 2.250 pesetas.
81.—3 lámparas de gas, marca Lumen, sin modelo; 225 pesetas.
82.—8 juegos de ruedas extensibles para frigorífico; pesetas 1.200.
83.—Una batidora, marca Eledom, modelo Multibat; 375 pesetas.
84.—Una estufa eléctrica, marca Jata, modelo 93; 375 pesetas.

85.—Un extractor de humos, marca Hurricane, modelo E-H compat; 150 pesetas.
86.—Un transistor, marca Sanyo, modelo 7-C-608; 750 pesetas.
87.—Otro transistor, marca Sanyo, modelo 7-C-608; 750 pesetas.
88.—Otro transistor, marca Sanyo, modelo 7-C-608; 750 pesetas.
89.—Otro transistor, marca Sanyo, modelo 7-C-608; 750 pesetas.
90.—Otro transistor, marca Sanyo, modelo 7-C-608; 750 pesetas.
91.—Otro transistor, marca Kolster, modelo 721; 750 pesetas.
92.—Un transistor, marca Sanyo, modelo 8-S-P-32; 750 pesetas.
93.—Un radiador, marca Garza, modelo Estar-Line, de 1.000 W.; 975 pesetas.
94.—Un extractor de humos, marca Eledom modelo E-T-29 (defectuoso); 75 pesetas.
95.—Un armario espejo de baño, marca Lujnaf, de dos lunas; 825 pesetas.
96.—6 mesas de televisión (nuevas); 1.350 pesetas.
97.—10 mesas de televisión (defectuosas); 750 pesetas.
98.—Un ambientador eléctrico, marca Garza, modelo 4.000 W. (defectuoso); 150 pesetas.
99.—Una cafetera, marca Lumen, modelo Brasilia, 150 pesetas.
100.—Una cafetera, marca Lumen, modelo Brasilia; 150 pesetas.
101.—Una olla exprés, marca Pronto, modelo 4 litros; 300 pesetas.
102.—Un estufa eléctrica de baño, marca Jata, modelo 594; 270 pesetas.
103.—Tres elevadores de televisión; 450 pesetas.
104.—Un auto-radio, marca Marconi (sin accesorios); 750 pesetas.
105.—Un muelle campana de cocina, modelo M-S-S-C; 750 pesetas.
106.—Un mueble de cocina, marca Heyder, modelo M-S-T; 855 pesetas.
107.—Otro mueble de cocina, marca Heyder, modelo M-S-T; 855 pesetas.
108.—Dos muebles terminales, marca Heyder, modelo M-S-T; 1.125 pesetas.
109.—Un mueble inferior de cocina, marca Heyder, modelo M-S-T; 562,50 pesetas.
110.—Otro mueble inferior de cocina, marca Heyder, modelo M-S-T; 562,50 pesetas.
111.—Tres encimeras de los muebles Heyder antes indidicados; 675 pesetas.
112.—Un paquete de antenas de televisión, exteriores; 750 pesetas.

Suma total, 121.132,50 pesetas.

La expresada subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día dieciocho de enero próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los referidos bienes salen a pública subasta en un solo lote y en la cantidad total de ciento veintiuna mil ciento treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se encuentran depositados en poder de don Martín Garrido Moreno, domiciliado en Segovia, Francisco Atorrasagasti, número 1, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Segovia, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis-Román Puerta Luis.—El Secretario (ilegible).

3727

JUZGADO COMARCAL DE RIAZA

CEDULA DE CITACION

El señor Juez comarcal de este Juzgado de Riaza (Segovia), mediante providencia de fecha diecisiete de noviembre del año actual, ha acordado se cite a María Trinidad Sanz Fernández, que se encuentra en paradero desconocido en España, a fin de que el día dieciséis de enero próximo, a las dieciséis horas, comparezca en este Juzgado a celebrar juicio verbal de faltas, cuyo Juzgado está sito en la plaza del Generalísimo, de esta localidad, debiendo de comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Riaza, doce de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario: P. H., Isabel Martín.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3723

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Subasta de maderas

A las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de veinte, igualmente hábiles, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y ante una mesa constituida por el Presidente de la Comunidad, un representante del Distrito Forestal de Segovia y el Secretario de la Entidad, que dará fe del acto, se celebrará en la Casa Consistorial de Segovia la subasta para la enajenación del lote único autorizado, como correspondiente a los aprovechamientos maderables ordinarios del año forestal 1972-73, en el grupo de montes de esta Entidad, "Cotera del León y Agregados", números 141-142 y 148 del Catálogo de la provincia de Segovia y enclavado en término municipal de El Espinar, el cual responde a los siguientes datos:

LOTE UNICO.—De 733 pinos silvestres, con volumen de fustes de 901,578 metros cúbicos, en rollo y con corteza, estimada ésta en el 12 por 100, aproximadamente, y de 162,459 metros cúbicos de leña de copas. Tasación: 1.557.052 pesetas. Localización: Sección 2.ª, cuartel A, tramos 3 y 4.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se indica, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de la Comunidad (Casa Consistorial de Segovia, planta baja), bajo pliegos cerrados, en horas de diez a trece de los días hábiles que medien hasta el anterior señalado para su apertura. En el anverso de cada pliego, firmado por el licitador, se consignará: "Proposición para optar a la subasta del lote único de pinos del monte "Cotera del León y Agregados", año forestal de 1972-73, que presenta don ...".

Con la proposición acompañarán los licitadores, en el mismo pliego, justificante de haber constituido previamente, en la Depositaría de la Comunidad, una fianza provisional de 35.000 pesetas; carnet de empresa con responsabilidad o justificante de tenerlo solicitado; de-

claración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y los que representen a tercera persona, el poder notarial correspondiente, bastanteado por Letrado con ejercicio en esta capital.

La subasta girará al alza respecto de la tasación, reservándose la Comunidad el derecho de tanteo.

La fianza definitiva que constituirá el adjudicatario para garantía de cumplimiento de las obligaciones adquiridas será el 6 por 100 de un millón, más el 3 por 100 sobre la cantidad excedente de dicha cifra en el importe de la adjudicación.

El rematante vendrá obligado a ceder gratuitamente a la Guardería de la Comunidad 30 metros cúbicos de leñas de copas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento es el publicado por el Distrito Forestal de Segovia en el B. O. de esta provincia del 12 de septiembre de 1955, con la modificación introducida en su condición 12, y con arreglo a la cual es de hacer constar que obligatoriamente se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales y precio unitario alcanzado en la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica y cantidades que por tasas u otros conceptos hayan de abonarse en el Servicio Forestal, y de toda clase: anuncios, formalización del contrato, impuesto sobre el tráfico de empresas y cualesquiera otros, recargos de toda clase, pagos de cualquier índole inherentes o derivados de la adjudicación, y, en general, todos cuantos se originen por razón o como consecuencia de la subasta o subastas, si alguna quedase desierta, o del contrato. Abonará, asimismo, al Servicio del ICONA la cantidad procedente por importe de los gastos de señalamiento de la corta. Igualmente, serán de cuenta del rematante o adjudicatario los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas aludido; en el de las económico-administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad para examen y consulta por los interesados hasta el momento de la subasta; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; Ley y Reglamento de Montes; legislación aplicable y disposiciones de general y pertinente aplicación.

El precio índice del aprovechamiento es el de pesetas 1.946.315.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., en nombre de ..., en posesión del documento nacional de identidad de la clase ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., del día ... de ... de 197..., sobre subasta de 733 pinos, de volumen 901,578 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza, y 162,459 metros cúbicos de leñas, que constituyen el lote único de los aprovechamientos maderables autorizados para el año forestal 1972-1973, en el monte "Cotera del León y Agregados", número 141-142 y 148 del Catálogo de la provincia de Segovia y radicante en término de El Espinar, de la pertenencia de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, se compromete a tomar a cargo el mismo con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que declara conocer, ofreciendo al efecto la cantidad de ... (en letra) ... pesetas (pesetas ...).

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 7 de diciembre de 1972.—El Presidente, Juan López Miguel.

3654

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

Anuncio de subasta de maderas

Cumplimentando acuerdo de fecha 2 de diciembre actual y de conformidad con los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva convoca la siguiente subasta:

1.º Objeto: La enajenación del aprovechamiento de maderas autorizado por la Jefatura Provincial del ICONA, y cuyo detalle es:

MONTE NUMERO 120

Aprovechamiento o lote: Unico.

Número de pinos: 120, especie P. pinaster.

Volumen de fustes: 53,656 metros cúbicos, con corteza.

Leña de copas: No está incluida en el aprovechamiento.

2.º Tipo: El precio base de licitación es de 24.145 pesetas, y el precio índice, del 25 por 100 sobre la tasación.

El Ente propietario se reserva el derecho de tanteo, conforme al artículo 271 del Reglamento de Montes.

3.º Plazo: La duración del contrato será de cinco meses.

4.º Pagos: Se efectuarán conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

5.º Pliegos: Estarán de manifiesto, en oficinas municipales, el de condiciones facultativas y económicas, desde las diez a las doce horas.

6.º Garantías: La provisional asciende a 724 pesetas, y es indispensable su previa constitución para participar en la subasta. La definitiva es del 6 por 100 del remate, y será prestada por el adjudicatario.

7.º Proposiciones: Serán presentadas en oficinas municipales, conforme al pliego de condiciones económicas, desde el día siguiente al de publicación del anuncio de subasta hasta el anterior al de la apertura de plicas, en horas de diez a trece treinta.

8.º Apertura de plicas: En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido veinte días laborables desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con las condiciones previstas en los pliegos y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

9.º De quedar desierta esta subasta primera tendrá lugar una segunda, a los ocho días hábiles siguientes, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

10. La condición 12 del pliego de condiciones facultativas que servirá de base a la subasta y ejecución del aprovechamiento se entiende modificada en el sentido de que se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., en

nombre propio (o en representación de ..., que acredita aportando escritura de poder, debidamente bastanteada), enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que servirán de base para contratar, en pública subasta, la enajenación del aprovechamiento de ..., del monte número ... del Catálogo de Utilidad Pública, denominado ..., perteneciente a esta Entidad, anunciada en el B. O. de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., ofrece por su adquisición la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

En ..., a ... de ... de 19...

El licitador,

(Firmado y rubricado.)

Santa María la Real de Nieva, a 7 de diciembre de 1972.—El Alcalde-Presidente.

3656

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

Anuncio de subasta de maderas

Cumplimentando acuerdo de fecha 2 de diciembre actual y de conformidad con los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva convoca la siguiente subasta:

1.° Objeto: La enajenación del aprovechamiento de maderas autorizado por la Jefatura Provincial del ICONA, y cuyo detalle es:

MONTE NUMERO 123

Aprovechamiento o lote: Unico.

Número de pinos: 50, especie P. pinaster.

Volumen de fustes: 82,900 metros cúbicos, con corteza.

Leña de copas: No está incluida en el aprovechamiento.

2.° Tipo: El precio base de licitación es de 33.747 pesetas, y el precio índice, del 25 por 100 sobre la tasación.

El Ente propietario se reserva el derecho de tanteo, conforme al artículo 271 del Reglamento de Montes.

3.° Plazo: La duración del contrato será de cinco meses.

4.° Pagos: Se efectuarán conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

5.° Pliegos: Estarán de manifiesto, en oficinas municipales, el de condiciones facultativas y económicas, desde las diez a las doce horas.

6.° Garantías: La provisional asciende a 1.012 pesetas, y es indispensable su previa constitución para participar en la subasta. La definitiva es del 6 por 100 del remate, y será prestada por el adjudicatario.

7.° Proposiciones: Serán presentadas en oficinas municipales, conforme al pliego de condiciones económicas, desde el día siguiente al de publicación del anuncio de subasta hasta el anterior al de la apertura de plicas, en horas de diez a trece treinta.

8.° Apertura de plicas: En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce treinta horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido veinte días laborables desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, con las condiciones previstas en los pliegos y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

9.° De quedar desierta esta subasta primera tendrá lugar una segunda, a los ocho días hábiles siguientes, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

10. La condición 12 del pliego de condiciones facultativas que servirá de base a la subasta y ejecución del aprovechamiento se entiende modificada en el sentido de que se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ..., que acredita aportando escritura de poder, debidamente bastanteada), enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que servirán de base para contratar, en pública subasta, la enajenación del aprovechamiento de ..., del monte número ... del Catálogo de Utilidad Pública, denominado ..., perteneciente a esta Entidad, anunciada en el B. O. de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., ofrece por su adquisición la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

En ..., a ... de ... de 19...

El licitador,

(Firmado y rubricado.)

Santa María la Real de Nieva, a 7 de diciembre de 1972.—El Alcalde-Presidente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3659

ARMUÑA

Formado el padrón de contribuyentes que ha de servir para la aplicación y efectividad del arbitrio sobre rodaje y y arrastre de vehículos no sujetos al pago de la patente nacional, relativo al año de 1973, se hace público que se halla expuesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Armuña, 7 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

YANGUAS DE ERESMA 3660
MATABUENA 3661
VALTIENDAS 3662
MARTIN MIGUEL 3679
CANTALEJO 3680
COCA 3694
LAGUNA DE CONTRERAS 3695
FUENTEPELAYO 3710
VALLELADO 3711
ALDEALENGUA DE PEDRAZA 3724

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8